



05700

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2024 -MDC-GM

Castilla, 15 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°0001411 de fecha 15 de diciembre del 2023; la Anotación de Cuaderno de Obra Asiento N°38 de fecha 15 de abril del 2024; la Carta N°025-2024-PROCAPI-I.E 030 de fecha 18 de abril del 2024, suscrita por la Consultora PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES en la cual alcanza a la Entidad la Carta N°028-2024-ING.KJAR/S.O de fecha 15 de abril del 2024, suscrita por el supervisor de obra; el Expediente N°13008-2024 de fecha 26 de abril del 2024 conteniendo la Carta N°025-2024-PROCAPI-I.E 030 de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el representante legal de la Consultora PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES y el Informe N°030-2024-ING.KJAR/S.O de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el supervisor de obra; la Carta N°110-2024/MDC-GDUREI-SGO-ING.AOC de fecha 03 de mayo del 2024, suscrita por el Monitorea de obras; el Informe N°1008-2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe N°1401-2024-MDC-GDUREI de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el Memorando N°2361-2024-MDC-OGAYF de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N°867-2024-MDC-OGPYP de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1837-2024-MDC-OGPYP-OP de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Presupuesto; el Informe N°797-2024-MDC-OGPYP de fecha 09 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1523-2024-MDC-OGAJ de fecha 14 de mayo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad; documentos referidos a la solicitud de **EXTENSION DE PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332;** y,



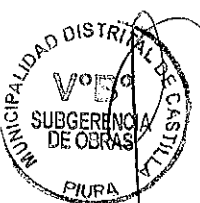
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a dicha autonomía se encuentra facultada a emitir actos administrativos correspondientes a fin de proteger los intereses de la Entidad;

Que, el artículo 186 del Decreto Supremo N°344-2018 EF prescribe: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda;

Que, artículo 187 numeral 187.1 del Decreto Supremo N° 344-2018 EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado prescribe: La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico;

Que el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado ha prescrito: En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2024 -MDC-GM

Castilla, 15 de mayo del 2024.

de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda";

Que, con fecha 15 de diciembre del 2023, mediante la Orden de Servicio N°0001411 se contrata el Servicio Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**, por el monto de S/ 8,602.00 y constancia de previsión de crédito presupuestario N°019-2023 para el año fiscal 2024 por el monto de S/3,686.14- el monto de la contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a s/12,288.14- y un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendarios (Treinta y Cinco (35) días calendarios para la supervisión de la Obra y Treinta (30) Días Calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra), teniendo como fecha de inicio del plazo el 21 de Diciembre del 2023. El pago de la supervisión de obra es MIXTA: Por tarifas la supervisión y sumaalzada la revisión y/o elaboración de la liquidación; en este sentido teniendo en cuenta los Términos de Referencia, el pago de Supervisión de Obra es de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE PAGO		
Descripción	Plazo	Monto
Supervisión de la Ejecución de la Obra	35 D.C.	S/ 8,721.19
Revisión y/o elaboración de la liquidación de obra	30 D.C.	S/ 3,566.95
Total	65 D.C.	S/ 12,288.14

Que, mediante Anotación de Cuaderno de Obra Asiento N°38 de fecha 15 de abril del 2024, la Supervisión de Obra señala que con fecha 13 de abril del 2024 se ha culminado el plazo contractual y hoy 15 de abril del 2024, el contratista no ha cumplido con el fin de la ejecución de las siguientes metas del proyecto según el plazo de intervención de lámina A-01: Cunetas pluviales de concreto con pendiente hacia la calle faltando las rejillas de concreto de evacuación pluvial, por lo cual se procederá a la aplicación de la penalidad por retraso injustificado según el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y las Bases Integradas del Contrato N°056-2023-MDC-GM;

Que, mediante Carta N°025-2024-PROCAPI-I.E 030 de fecha 18 de abril del 2024, la Consultora PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES alcanza a la Entidad la Carta N°028-2024-ING.KJAR/S.O de fecha 15 de abril del 2024, la Supervisión de Obra en donde se comunica que no habiéndose culminado la partidas en su totalidad en el expediente técnico del proyecto de acuerdo a lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Oficio N°321-2024.MDC-GDUREI-SGO de fecha 23 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Obras comunica a la Consultora PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC que de acuerdo al Contrato N°056-2023-MDC-GM (Cláusula Décima Quinta) y el artículo 162° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019 EF la Empresa Contratista ha incurrido en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato desde el 14 de abril del 2024, en atención a lo regulado en el artículo 189 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y al pronunciamiento emitido por su representada de la no culminación de la ejecución de la obra a pesar que se concluye el plazo contractual el día 13 de abril del 2024, se recomienda continuar con el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra, para garantizar que los trabajos realizados por el Contratista estén correctamente ejecutados en cumplimiento del Expediente Técnico y a su vez calcular la penalidad diaria por mora que ha incurrido la Empresa Contratista y precisar si se efectuará en las valorizaciones o en la liquidación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2024 -MDC-GM

Castilla, 15 de mayo del 2024.

Que, con Expediente N°13008 de fecha 26 de abril del 2024 que contiene la Carta N°027-2024-PROCAPI- I.E .030 de la misma fecha el Representante Legal de PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES alcanza a la Entidad el Informe N°030-2024-ING. KJAR/S.O de fecha 24 de abril del 2024 del Supervisor de Obras el mismo que ha señalado que como consecuencia de retraso injustificado en Contratista se encuentra incurriendo en penalidad por mora por lo que solicita extensión de los servicios de consultoría por tres (03) días calendarios período del 13 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024 se concluye que por los tres (3) días calendarios la supervisión se le deberá abonar a cuenta la suma de S/,705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) Inc. IGV, dicho monto se deducirá del pago al contratista en la valorización N°04, el total de la penalidad por mora es de S/,2,366.70 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), esta penalidad se aplicará en la Valorización N°04;



Que, mediante Carta N°110-2024/MDC-GDUREI-SGO-ING.AOC de fecha 03 de mayo del 2024, la Monitora de obras ha señalado que el plazo de la ejecución de la Obra es de Cuarenta y siete (47) días calendarios, el mismo que inició el 21 de diciembre del 2023, debiendo haber culminar el 13 de abril del 2024, pero por retraso injustificado de tres (03) días calendarios por parte de la Empresa Constructora y Servicios Generales Nuñez SRL culminó el 16 de abril del 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra	21 de diciembre del 2023
Fecha de Ejecución Contractual	35 días calendarios
Fecha de término de Obra Programado	24 de enero del 2024
Período de Suspensión de Plazo	10 de enero del 2024- 17 de marzo del 2024 (68 días calendarios)
Reinicio de Plazo de Ejecución	18 de marzo del 2024
Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios para la prestación de Adicional N° 01 (Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2024-MDC.GM	18 de marzo del 2024-29 de marzo del 2024
Ejecución de Partidas Contractuales restantes	30 de marzo del 2024-13 de abril del 2024
Nueva Fecha de Término de Obra	13 de abril del 2024
Retraso Injustificado	03 días calendarios
Fecha de término real	16 de abril del 2024

Que, teniendo en cuenta que la Empresa Constructora y Servicios Generales Nuñez SRL culminó la ejecución de la obra con atraso injustificado de tres (03) días calendarios corresponde declarar procedente la Extensión del servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332, por tres (03) días calendarios el mismo que asciende al monto de S/,705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) que representa una incidencia de 5.74% del monto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE			
DESCRIPCION	DIAS	TARIFA DIARIA C/IGV	TOTAL
Extensión del servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra por el período del 14 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024	3	S/,235,146	S/,705.44





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2024 -MDC-GM

Castilla, 15 de mayo del 2024.

Dicho período de consultoría de Supervisión se hará efectivo deduciendo dicho monto en la Valorización N° 04 de la Obra correspondiente al período del 01 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024 de tal manera que cubriría el pago de la supervisión de obra por la extensión del 14 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N°1008-2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 03 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Obras concluye declarando procedente la solicitud de extensión del servicio de consultoría de Obra encargada de la Supervisión de la Obra **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**, por tres (03) días calendarios en el marco del artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que asciende al importe de S/.705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) que representa una incidencia de 5.74% del monto contractual dicho pago de consultoría para la Supervisión se hará efectivo en la Valorización N°04 de la Obra, correspondiente al período del 01 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024 de tal manera que cubriría el pago de la Supervisión de la obra por extensión del servicio del 14 de abril al 16 de abril del 2024;



Que, mediante Informe N°1401-2024-MDC-GDUREI de fecha 06 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura señala que en base a lo analizado por la Sub Gerencia declara procedente la solicitud de Extensión del Servicio de Consultoría de Obra encargada de la Supervisión de la Obra **IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**, por tres (03) días calendarios correspondiente al importe de S/.705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) que representa una incidencia de 5.74% del monto contractual dicho pago de consultoría para la Supervisión se hará efectivo en la Valorización N°04 de la Obra, correspondiente al período del 01 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024 de tal manera que cubriría el pago de la Supervisión de la obra por extensión del servicio del 14 de abril al 16 de abril del 2024;



Que, mediante Memorando N°2361-2024-MDC-OGAYF de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponer a quien corresponda emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) para continuar con la Extensión del Servicio de Consultoría de Obra encargada de la Supervisión de la Obra **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**;



Que, mediante Memorando N°867-2024-MDC-OGPYP de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto la emisión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) para continuar con la Extensión del Servicio de Consultoría de Obra encargada de la Supervisión de la Obra **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**.



Que, mediante Informe N°1837-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina de Presupuesto señala que considerando lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura en calidad de responsable de la Unidad ejecutora de Inversiones lo autorizado por la Oficina General de Administración y Finanzas como órgano encargado de la administración de los recursos financieros y lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se emite la disponibilidad presupuestal según se detalla en el cuadro:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2024 -MDC-GM

Castilla, 15 de mayo del 2024.

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MARCO APROBADO
07 FONCOMUN	0135	2.6.8.1.4.3	S/. 705.44

Que, mediante Informe N°797-2024-MDC-OGPYP de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas la Disponibilidad Presupuestal para la Extensión del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**, por el monto de S/. 705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) por el período del 13 al 16 de abril del 2024 según el siguiente detalle:

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MONTO
07 FONCOMUN	0135	2.6.8.1.4.3	S/. 705.44
TOTAL			S/. 705.44

Que, mediante Informe N°1523-2024-MDC-OGAJ de fecha 14 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal su Opinión Legal respecto a la aprobación de solicitud de extensión de plazo del servicio de consultoría de supervisión de la obra IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA CON CUI 2591332", mediante la cual **recomienda:** **"3.1. APROBAR, solicitud de Extensión del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332, por tres (03) días calendarios correspondiente al importe de S/.705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) que representa una incidencia de 5.74% del monto contractual dicho pago de consultoría para la Supervisión se hará efectivo en la Valorización N°04 de la Obra, correspondiente al período del 01 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024 de tal manera que cubriría el pago de la Supervisión de la obra por extensión del servicio del 14 de abril al 16 de abril del 2024, solicita con Carta N°24-2024-PROC-API-I.E 030 de fecha 26 de abril del 2024 por la Consultora Procapi Constructores y Consultores SAC";**

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad. Al respecto resulta imperioso y necesario recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados y que forman parte integral del presente acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°140 – 2019- MDC.A de fecha 05 de marzo del 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019 –MDC-A, a través del cual establece en el Art. 6.2 en el numeral 18) Resolver ampliación de Plazo de Contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, en obras, bienes y servicios; por lo que la presente decisión adoptada en el presente acto resolutorio cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente para pronunciarse con respecto a la Extensión de Plazo N°01, por 03 días calendario para la supervisión de la obra **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA)**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2024 -MDC-GM

Castilla, 15 de mayo del 2024.

I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332;

Que, con las Visaciones de Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, solicitud de Extensión del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332**, por tres (03) días calendarios correspondiente al importe de S/705.44 (SETECIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES) que representa una incidencia de 5.74% del monto contractual dicho pago de consultoría para la Supervisión se hará efectivo en la Valorización N°04 de la Obra, correspondiente al período del 01 de abril del 2024 al 16 de abril del 2024 de tal manera que cubriría el pago de la Supervisión de la obra por extensión del servicio del 14 de abril al 16 de abril del 2024, solicita con Carta N°24-2024-PROCAPI-I.E 030 de fecha 26 de abril del 2024 por la Consultora Procapi Constructores y Consultores SAC.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutive al Representante Legal de PROCAP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C en su domicilio Mz. O Lote 09 Urb. Santa Ana - Piura -Piura - Piura, así como al correo electrónico gerenciaprocap@gmail.com, conforme a lo establecido a la notificación electrónica a proveedores del estado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente resolutive, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; al Supervisor de Obra; Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Subgerencia de Obras, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DERIVAR todos los actuados a la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Castilla para su custodia correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Lic. Marvin Billy Ayoza Machado
CORLAD N°17809
GERENTE MUNICIPAL